

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 208

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL Nº 27.130, LEY NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN TODOS SUS TÉRMINOS

Entró en la Sesión de: 13 AGO 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº: _____

A 208/15

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al régimen establecido por la Ley nacional 27.130, de Prevención del Suicidio en todos sus términos.

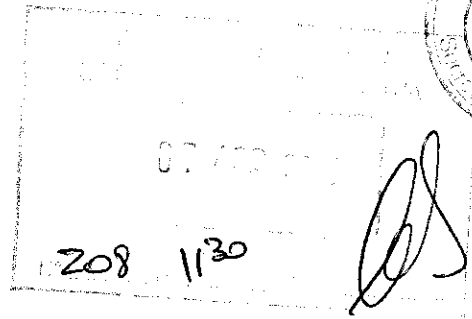
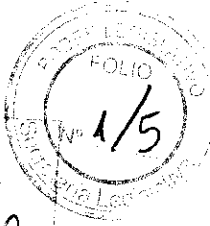
Artículo 2º.- ~~Regístrese, comuníquese y archívese.~~ ^{al P.E.}

↓ avisar...

V^o



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 11 de marzo se aprobó y el 6 de abril se promulgo la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, declarando de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detención y atención de las personas en riesgo de suicidio y lo asistencia a las familias víctimas de suicidio.

Hoy el suicidio es representa una de las tres primeras causas de muerte en el mundo. Los niveles en nuestro país son crecientes y alarmantes. De ello dan cuenta las estadísticas del Ministerio de Salud de la Nación.

Que lamentablemente nuestra provincia ha sufrido una tragedia, con la decisión sin retorno de cuatro personas, de quitarse la vida, dejando sumidos en un profundo dolor, no solo a su familia sino a toda la población, por la perdida y lo difícil de la aceptación ante tan drástica decisión.

Cuando hablamos de suicidio, se necesita entenderlo en toda su complejidad, con aspecto privado y otro social. El privado referido al derecho a la intimidad y al respeto al grupo familiar y de referencia. El social, a las instituciones comunitarias que deben acceder a información confiable para fortalecer la prevención y promoción de la salud, en especial en las poblaciones más afectadas y sensibles, los adolescentes y los mayores.

Quienes tienen intenciones suicidas padecen un cercenamiento en su horizonte existencial. No logran vislumbrar un proyecto, individual y/o comunitario de vida.

En ese marco, la normativa entiende como intento de suicidio "a toda acción autoinfligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal" y como ~~posvección~~ "a las acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo

~~Pablo Daniel BLANCO~~
~~Legislador Provincial~~
~~Poder Legislativo~~

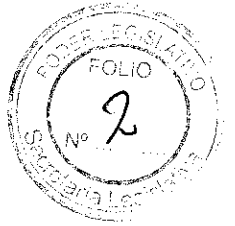
~~"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"~~

~~Liliana Martínez Allende~~
~~Legisladora Provincial~~
~~U.C.R.~~

~~Juan Felipe RODRIGUEZ~~
~~Legislador Provincial~~
~~Poder Legislativo~~



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida".

Entre los objetivos de la ley también se destacan "el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio; el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población; el desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos, y la promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación".

La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Nación, que, entre otras tareas relacionadas con la prevención, deberá "desarrollar campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos".

Asimismo, la cartera sanitaria tendrá que "habilitar una línea telefónica gratuita de escucha a situaciones críticas, cuyos operadores estarán debidamente capacitados en la atención en crisis y riesgo suicida y dotados de la información necesaria referida a una red de derivación y contención".

Sobre la asistencia, la norma indica que "la autoridad de aplicación, en coordinación con las diferentes jurisdicciones, deberá elaborar y mantener actualizado un protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, que contenga la identificación de factores predisponentes, psicofísicos sociodemográficos y ambientales, a los fines de poder definir las estrategias de intervención".

En ese sentido, establece que las obras sociales y las entidades de medicina prepaga deben 'brindar cobertura asistencial a las personas que hayan sido víctimas' de un intento de suicidio, comprendiendo la 'detección, el seguimiento y el tratamiento' de la afección.

~~Pablo Daniel BIANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo~~

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

~~Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial~~

~~Juan Pablo RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo~~



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



Asimismo, toda persona que 'realizó un intento de suicidio tiene el derecho a ser atendida', dando prioridad a la 'asistencia de los niños, niñas y adolescentes'. En ese caso es obligatorio para los efectores de salud la comunicación, no la denuncia, a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Además, el Ministerio de Salud de la Nación deberá capacitar al personal de la especialidad en la de detección de personas en riesgo y en la elaboración de un protocolo para la asistencia primaria, entre otros puntos.

La prevención debe darse a través de herramientas que no solo contribuyan a difundir información, para generar canales de ayuda y espacios especializados de atención, sino también para detectar las personas que se encuentran en situación de riesgo a través de protocolos.

Se incluye una norma vinculada a la confidencialidad que es muy importante porque en general, sucede que quien ha tenido un intento fallido de quitarse la vida, viene a sumar a los padecimientos que llevaron a la toma de esa decisión, el estigma que supone ser identificado como una persona que ha intentado trágicamente terminar con su vida.

En consecuencia reviste fundamental importancia que los equipos interdisciplinarios, las obras sociales, los trabajadores de la salud que hubieran tomado intervención, contacto o tenido conocimiento, guarden reserva de la identidad.

Se adoptó como antecedentes entre otros, la iniciativa integral para la prevención del suicidio elaborada por la Organización Mundial de la Salud en el año 1999, en la que a través de distintas herramientas, se procura abarcar las diferentes dimensiones desde donde puede intervenir para contribuir a las soluciones.

Se tomó en cuenta un instrumento generado por la OMS para los comunicadores sociales para que adopten los recaudos y previsiones para que la difusión de la información vinculada a suicidio resulte positiva y no termine siendo contraproducente,

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

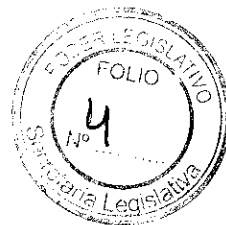
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Liliana Martínez Attendé
Legisladora Provincial
U.C.R.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo



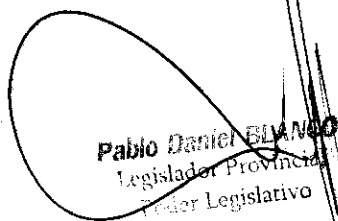
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

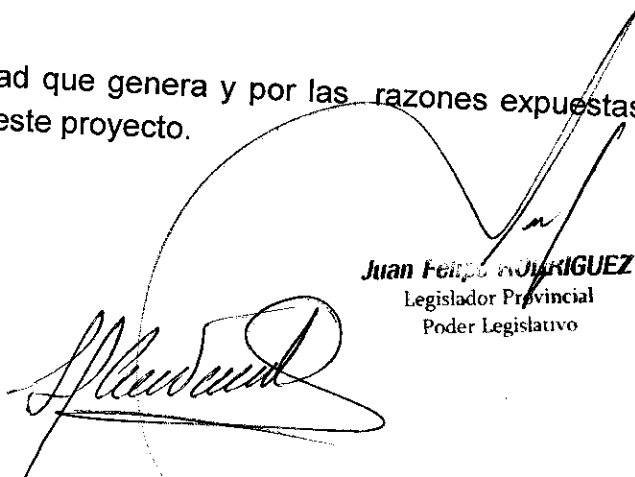


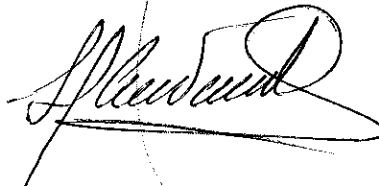
cuando la comunicación se encuentra signada por comentarios sensacionalistas o imágenes que puedan producir un efecto contagio.

La educación ha sido otro de los tópicos abordados por esta iniciativa integral de la OMS en donde realzan el rol protagónico de la educación como vía para la prevención, la toma de conciencia y la sensibilización sobre este problema.

Ante la gravedad del tema y la sensibilidad que genera y por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

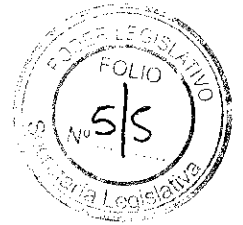

Pablo Daniel GIMÉNEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.A.



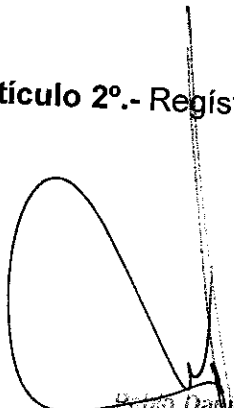
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

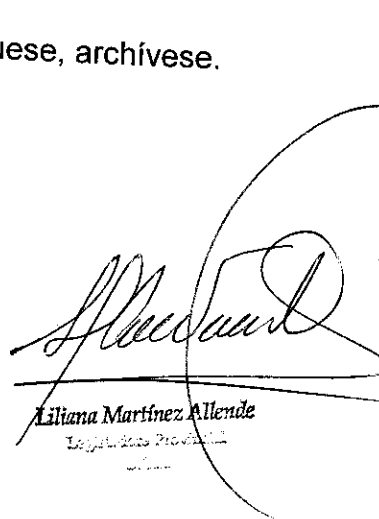



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al régimen establecido por la Ley Nacional N° 27.130, Ley Nacional de Prevención del Suicidio en todos sus términos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo